



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Upt. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.Y.D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



47/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, "Parcela Mínima", para el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 114A, Parcela 03, de la ciudad de Ushuaia, en la zonificación R3, Residencial Densidad Baja.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la subdivisión de dicha parcela condicionada a la ejecución de un muro cortafuego.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5007

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente Nº CD-10035-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, "Parcela Mínima", para el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 114A, Parcela 03, de la ciudad de Ushuaia, en la zonificación R3, Residencial Densidad Baja; y se autoriza la subdivisión de dicha parcela condicionada a la ejecución de un muro cortafuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 351/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5007, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano, "Parcela Mínima", para el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 114A, Parcela 03, de la ciudad de Ushuaia, en la zonificación R3, Residencial Densidad Baja; y se autoriza la subdivisión de dicha parcela condicionada a la ejecución de un muro cortafuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2082 /2015.-

am.

PL

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia